CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/12/2023 - 15:38:34
Recibo No. S000903197, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GVd9Dx1NZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE MANIZALES
Nit : 890800705-6
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100388
Fecha de inscripción: 15 de enero de 1998
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 27 21-41 OF 102 - Centro
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : sanvicentedepaulmanizales@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8831167
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 27 21-41 OF 102 - Centro
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : sanvicentedepaulmanizales@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8831167
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 13 de enero de 1998 de la Gobernacion Caldas. de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 1998, con el No. 1009 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE MANIZALES.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 22 de noviembre de 1984 bajo el número 00003034 otorgada por GOBERNACION DE CALDAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Misión y objeto. El objeto social de la asociación sociedad san vicente de paul de Manizales es velar por el mejoramiento espiritual de todos sus miembros para suplir las necesidades del pobre, generando en comunidad alternativas de solucion, que permitan la promoción integral y el desarrollo humano, propiciando mayor bienestar a niños, jovenes, familias, desplazados, madres cabeza de hogar, adultos mayores y ancianos, especialmente en áreas como educación, capacitación, nutricion, vivienda, hospedaje, vestido, servicios básicos en salud, como primeros auxilios, administración de medicamentos, acompañamiento, formación humana, espiritual y en valores.

Para el cumplimiento del objeto social, la asociación sociedad san vicente de paul de Manizales, podrá:

1) Realizar contratos, convenios, acuerdos, y alianzas con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. 2) Asesorar a entidades públicas y privadas en planes y programas de bienestar social. 3) Realizar campañas educativas y de formación a las diferentes comunidades. 4) Comprar, vender, arrendar, enajenar, usufructuar o cualquir otro tipo de acto juridico; e igualmente importar toda clase de activos y bienes muebles e inmuebles, para el desarrollo de los programas propios de la asociación. 5) Crear estrategias que permitan el adecuado desarrollo humano, individual, social y familiar de los diferentes beneficiarios, buscando la promoción y mejoramiento de la calidad de vida. 6) Comercializar, producir, vender, comprar, exportar e importar todo tipo de bienes y servicios. 7) Promocionar la creacion de microempresas e impulsar el emprendimiento para con los beneficiarios. 8) Propiciar espacios de investigación y elaboracion de proyectos sociales, generando programas de desarrollo en el campo social. 9) Promover, desarrollar, proyectar diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales con los beneficiarios. 10) Promover y desarrollar la prestación de servicios de salud básicos, por cuenta propia o por intermedio de convenios con diferentes entidades. 11) Velar por una buena y apropiada salud físia y mental de las personas beneficiadas mediante una adecuada nutricion, vivienda, hospedaje, recreacion, cuidado personal, cuidado de la salud y formación integral en normas y valores. (Reglamento del hogar) 12) celebrar consorcios y uniones temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

organizacion. Estructuras de organizacion. La estructura organizativa de la sociedad san vicente de paul de manizales es la siguiente: - Socios activos - Conferencias de caridad - Consejo particular - Junta directiva - Presidente que es su representante legal.

del consejo particular de la sociedad san vicente de paul de manizales. El consejo particular de la asociacion sociedad san vicente de paul de manizales, es la maxima autoridad, integrada por los presidentes de las conferencias de esta municipalidad.

el consejo particular de la sociedad san vicente de paul de manizales, es un organo que anima, coordina y administra a los asociados de las diferentes conferencias; esta al servicio de ellas para ayudarlas a desarrollar una vida espiritual e intensificar sus actividades, a fin de estar cada vez mas al servicio de los que sufren; vigila su accion y evolucion mediante el contacto frecuente y regular con las mismas; estudia sus informes, examina sus actividades vicentinas y promueve la creacion de nuevas conferencias.

funciones del consejo particular de la sociedad san vicente de paul de manizales, entre otras, las siguientes: - Elegir al presidente, que es su representante legal. - Elegir al revisor fiscal y su suplente, y fijar sus honorarios. - Resolver sobre licencias y renuncia del presidente, del revisor fiscal y su suplente. - Determinar la cuantia de los actos y contratos que requieran de su autorizacion, para ser legalizados por el presidente. - Autorizar aquellos actos que tengan que ven con la adquisicion, enajenacion, gravamen o limitacion del dominio de los bienes de la sociedad san vicente de paul de manizales. - Conocer y avalar todas las obras de infraestructura, donaciones especiales, enajenaciones o todo tipo de acto o contrato que haga relacion con bienes muebles e inmuebles de la sociedad san vicente de paul de manizales. - Aprobar los actos, contratos, para que el o la representante legal de la sociedad san vicente de paul de manizlaes, pueda realizar cualquier tipo de acto juridico para la buena marcha de la sociedad, y a manera de ejemplo sin ser taxativa la slita se nombran los siguientes: Adquirir, enajenar, hipotecar, grabar o limitar bienes raices, dar en prenda bienes muebles, aceptar herencia con beneficio de inventario, o legados, aceptar o repudiar herencias o donaciones; suscribir, adquirir o vender acciones en compañias y sociedades, dividir bienes raices, obtener fondos en prestamos bancarios o similares; designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

la junta directiva, es el organismo que por delegacion del consejo particular, se encarga de la planeacion, organizacion, direccion, administracion y control de los programas institucionales de la sociedad san vicente de paul de manizales. Sus funciones seran ejercidas de acuerdo a la competencia y atribuciones que le fijan los estatutos.

la junta directiva, estara conformada por las siguientes personas: - El presidente de la sociedad san vicente de paul de manizales, que estatutariamente preside la reunion, tendra voz y voto. - El vicepresidente de la sociedad san vicente de paul de manizales, que reemplazara en caso de ausencia del presidente y tendra voz y voto. - Los tres (3) vocales, con voz y voto. El fiscal y/o en caso de ausencia su suplente, con voz pero sin voto.

paragrafo 1: Cualquiera de los tres (3) vocales de la junta directiva hara las veces de secretario. Paragrafo 2: Los miembros de la junta directiva, desempeñaran los cargos ad-Honorem.

el presidente sera el representante legal de la sociedad san vicente de paul de manizales. Y en ejercicio de sus funciones tiene, entre otros, los siguientes deberes y obligaciones: - Presidir los encuentros vicentinos anuales de los asociados, el consejo particular y la junta directiva, los congresos, encuentros, seminarios, jornadas vicentinas; pudiendo delegar estas funciones en su vicepresidente u otro integrante de la junta directiva. - Representar a la sociedad san vicente de paul de manizales, en las controversias y asuntos judiciales o extrajudiciales que se presenten, constituir apoderados, transigir, conciliar, y llevar a cabo cualquier acto juridico o contrato, para la solucion de las controversias en los asuntos judiciales o extrajudiciales que puedan ocurrir en su respectiva jurisdiccion. - Firmar los documentos, los titulos valores y contratos de la sociedad san vicente de paul de manizales. - Firmar en conjunto con el (la) director(a) administador(a), los cheques y transacciones electronicas necesarias para el pago de las obligaciones con autonomia propia hasta por 50 salarios minimos legales mensuales vigentes, entre 51 y 70 salarios minimos legales mensuales vigentes con autorizacion de la junta directiva y mas de 70 salarios minimos mensuales legales vigentes con la autorizacion del consejo particular.

son funciones del vicepresidente, entre otras, las siguientes: - Asumir las funciones del presidente en sus ausencias temporales y definitivas, en calidad de encargado. - Las demas que le asigne la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 237 del 26 de junio de 2021 de la Consejo Particular, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021 con el No. 27471 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIELA GIRALDO DUQUE	C.C. No. 24.308.915
VICEPRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESUS ALBERTO ALZATE ALZATE	C.C. No. 10.253.188

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIELA GIRALDO DUQUE	C.C. No. 24.308.915
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESUS ALBERTO ALZATE ALZATE	C.C. No. 10.253.188
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ROSALBA LOPEZ DE GIRALDO	C.C. No. 24.360.337
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROSARIO DEL PILAR TORRES GIRALDO	C.C. No. 1.053.777.221
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUZ ASTRID ORTIZ CASTAÑO	C.C. No. 1.053.833.095
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLORIA LUCIA CUERVO VASQUEZ	C.C. No. 24.310.705
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	VICTOR ALFONSO JARAMILLO AGUIRRE	C.C. No. 75.104.505

Por Acta No. 237 del 26 de junio de 2021 de la Consejo Particular, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021 con el No. 27471 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIELA GIRALDO DUQUE	C.C. No. 24.308.915
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESUS ALBERTO ALZATE ALZATE	C.C. No. 10.253.188
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ROSALBA LOPEZ DE GIRALDO	C.C. No. 24.360.337

Por Acta No. 227 del 05 de junio de 2019 de la Consejo Particular, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2019 con el No. 25998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROSARIO DEL PILAR TORRES GIRALDO	C.C. No. 1.053.777.221
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUZ ASTRID ORTIZ CASTAÑO	C.C. No. 1.053.833.095
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLORIA LUCIA CUERVO VASQUEZ	C.C. No. 24.310.705

SUPLENTES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	VICTOR ALFONSO JARAMILLO AGUIRRE	C.C. No. 75.104.505

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 214 del 04 de abril de 2018 de la Consejo Particular, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2018 con el No. 24682 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**	**T. PROF**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LILIANA PATRICIA GONZALEZ HERRERA	C.C. No. 30.309.677	68363-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIO ERNESTO GIL ESTRADA	C.C. No. 10.218.612	9078-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	**INSCRIPCIÓN**
*) Acta No. 27 del 07 de agosto de 2000 de la Consejo Particular	3276 del 01 de septiembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 141 del 21 de febrero de 2012 de la Consejo Particular	17193 del 27 de febrero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 158 del 05 de junio de 2013 de la Consejo Particular	18593 del 06 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

DE ACUERDO A LO APROBADADO EN EL ACTA DEL CONSEJO PARTICULAR NO. 158 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2013, MENCIONADA ANTERIORMENTE, SE APROBO, ENTRE OTROS:

NOMBRE: PARAGRAFO 1.: LA DENOMINACION "ASOCIACION" ANTES DE LA PALABRA SOCIEDAD, SE TOMA DE LO QUE CONSAGRA LOS ARTS. 633 AL 652 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO, EN DONDE ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA ES DE LA ESPECIE QUE EL CODIGO LLAMA CORPORACION.

PARAGRAFO 2.: EL NOMBRE O ENSEÑA COMERCIAL QUE SE UTILIZA PARA TODOS LOS EFECTOS CONTRACTUALES SERA EL DE SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE MANIZALES.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DEL ACTA ACLARATORIA DEL CONSEJO PARTICULAR DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 06 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL 00008971 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE ACLARA EL ACTA # 27 DEL 7 DE AGOSTO DE 2000, EN CUANTO AL ARTICULO 31 DE LOS ESTATUTOS (REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO PARTICULAR).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $991.286.435,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****